

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 20 de febrero
de 2017.

RECIBIDO
SIN FIRMA
20 FEB 2017
15:05HRS

20/2/17
Cristina Villarreal
15:39 hrs
s/firma

OFICIALIA MAYOR

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE

El que suscribe, **Diputado Simón Carrera Cerqueda**, integrante de la **Fracción Parlamentaria del PRI**, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interno, me permito someter a

consideración de esta asamblea, la proposición con punto de acuerdo de urgente resolución, por el que se exhorta a la Delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a que realice programas de capacitación tendientes a especializar a traductores de lenguas indígenas, con el propósito de garantizar el pleno acceso a la justicia, programas y servicios públicos a la población indígena.

Con base en lo siguiente:

El Estado de Oaxaca tiene una composición multiétnica, multilingüe y pluricultural donde conviven pueblos Amuzgos, Chatinos, Cuicatecos, Chinantecos, Chocholtecos, Chontales, Huaves, Ixcaltecos, Mazatecos, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Triquis, Zapotecos y

Zoques. Las lenguas de los pueblos originarios están presentes en nuestros alrededores, de usos y costumbres que enriquecen la cultura de la población Oaxaqueña.

Ante lo expuesto, con fundamento en la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en el artículo 2, fracción XIII, se hace referencia a la obligación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, para desarrollar programas de capacitación en las entidades federativas y municipios, que le soliciten, con el fin de mejorar la atención de las necesidades de los pueblos indígenas. En tal virtud, son muchos los municipios que han requerido tal capacitación.

En el mundo, el 21 de Febrero es la conmemoración de las lenguas de los pueblos indígenas. Ello, representa la identidad cultural

de cada uno de los pueblos, consagrándose en la convivencia entre hermanos mexicanos, por ende, este punto de acuerdo es en favor de los pueblos indígenas de Oaxaca, derechos que deben cumplirse.

En México hay 7 millones 382 mil 785 personas hablantes de lenguas indígenas, esto de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, del censo poblacional del año 2010. Teniendo en cuenta a niños, niñas, jóvenes, adultos, tanto a hombres y mujeres. La población de las comunidades indígenas está presente en nuestra Nación, riqueza que nos hace un País de culturas y herencia del México prehispánico.

Asimismo, en el Estado de Oaxaca hay 3 millones 801 mil 962 habitantes, en el que 1 millón 165 mil 186 son personas hablantes de lenguas indígenas lo que representa el 34 % de

la población total en el Estado, esto de acuerdo al censo poblacional del año 2015, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Cabe mencionar, entre las lenguas más habladas se encuentran los siguientes: 1. Zapotecas, con 371 mil 740 personas. 2. Mixtecas, con 264 mil 047 personas. 3. Mazateco, con 175 mil 970 personas y 4. Mixe, con 117 mil 935 hablantes.

En el Estado de Oaxaca se han presentado impedimentos de comunicación en los habitantes de los pueblos indígenas, generándose entre emisor y receptor, problemas que se originan principalmente en los servidores públicos de instituciones públicas de Gobierno. De ahí, se presentan para trámites esenciales de requerimientos en asuntos de tipo familiar, así como de solicitudes de apoyo a las comunidades para el desarrollo de las propias comunidades.

De igual manera, el problema de la comunicación se presenta en las instituciones de salud pública, en relación a la atención de los servicios médicos que funcionan en el Estado de Oaxaca. De tal caso, debe solucionarse para llevar un mejor servicio generando una mejor comunicación en los habitantes de los pueblos indígenas de Oaxaca.

Es imprescindible llevar el conocimiento hacia a los pueblos indígenas a partir de la enseñanza de las lenguas. Tomando en cuenta los derechos que otorgan las leyes estatales y federales, con el objetivo de fortalecer el entendimiento de las reglas normativas que regulan la vida social de la mayoría de las y los mexicanos, no dejándolos en el olvido.

En el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ha

avanzado en el reconocimiento de las etnias de los pueblos de Oaxaca, así como también, en el acceso a la protección jurídica de los pueblos indígenas y afroamericanos, pero sin embargo, es necesario incluir un párrafo para crear el Instituto Estatal de Traductores y Lenguas Indígenas para el Estado de Oaxaca.

Crear el Instituto Estatal de Traductores y Lenguas Indígenas tendría como objetivo brindar la atención al sector de las personas hablantes de lenguas indígenas en nuestro Estado. Por lo tanto, se brindaría una mejor atención a los servicios de atención pública, ya sea de trámites oficiales, apoyos en dependencias de gobierno, en atención a la salud pública, así como también en la atención en los conflictos y juicios procesales.

El Instituto Estatal de Traductores y Lenguas Indígenas es indispensable para los pueblos indígenas de Oaxaca. Esto ayudará a miles de habitantes de lenguas indígenas a tener mejor comunicación, pero sobre todo, establecer mayor credibilidad en el vínculo de emisor y receptor entre las instituciones públicas del Estado.

Es imprescindible fomentar programas de capacitación dirigidos a las y los habitantes hablantes de lenguas indígenas en nuestro Estado, para ello, es necesario el establecimiento de acuerdos, y convenios con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de México.

Estamos convencidos que un primer paso para garantizar la especialización y certificación de traductores, es la capacitación de la institución responsable; los convocamos a que se realice

esa capacitación, para que en un futuro inmediato, podamos construir en la entidad un Instituto Estatal de Traductores y Lenguas Indígenas; la capacitación es permanente, no hay tiempo que perder.

En mérito de lo anterior, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único: La sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a que realice programas de capacitación, tendientes a especializar a traductores de lenguas indígenas, con el propósito de garantizar el pleno acceso a la justicia, programas y servicios públicos a la población indígena.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan,
Oaxaca a 22 de febrero de dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA
PAZ

Dip. Simón Carrera Cerqueda